



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E22-0013  
**Contrato de:** “MANTENIMIENTO DE LOS ESCÁNERES Y ARCOS DE SEGURIDAD DE LA MARCA SIEMENS EN EL PUERTO DE ALCÚDIA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	15.406,84 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	67.708,82 €
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	83.115,66 €
<b>Anualidades:</b>	<b>1.</b> 11.560,00 €
	<b>2.</b> 8.801,17 €
	<b>3.</b> 14.587,13 €
	<b>4.</b> 19.267,00 €
	<b>5.</b> 19.267,00 €
	<b>6.</b> 9.633,36 €

**CPV:** 50600000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de materiales de seguridad y defensa



<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento de los escáneres y arcos de seguridad de la marca Siemens en el Puerto de Alcúdia de manera que con su cumplimiento se garantice que los citados equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente, realizando las operaciones preventivas que correspondan y, puntualmente, las correctivas.</li><li>• Actualmente dichas tareas de mantenimiento se llevan a cabo a través del expediente E18-0249 el cual finaliza en junio de 2022. La Autoridad Portuaria de Balears no dispone de medios adecuados para la realización de estos trabajos, por lo que deben ser contratados a una empresa externa cualificada. Por todo ello, la A.P.B., en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de Alcúdia, procede a la licitación de este servicio.</li></ul>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que: <ul style="list-style-type: none"><li>- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo, y dicha división podría suponer pérdida en la eficiencia y calidad de la prestación.</li><li>- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Dicha cuestión podría verse imposibilitada por su división en lotes, ya que supondría la actuación de una amplia pluralidad de contratistas diferentes, provocando pérdida de la coordinación y de la optimización del control de la ejecución global del contrato, al estar las responsabilidades muy repartidas.</li><li>- Se trata de instalaciones íntimamente ligadas unas con otras, de manera que, su subdivisión en lotes podría provocar vacíos en el mantenimiento de las instalaciones en su conjunto, en la resolución de incidencias y en posibles vacíos de responsabilidad de los diferentes contratistas.</li></ul>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.  Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan Gili Mulet, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Infraestructuras D. José Bascuñana Pastor, cargo Jefe de Conservación y Mantenimiento. D. Joan Gili Mulet, cargo Responsable de Mantenimiento

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**El Jefe de Conservación y Mantenimiento**  
**José Bascuñana Pastor**

**El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras**  
**Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Margarita Pomar Barceló**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

**Órgano de Contratación**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**  
**Jorge Nasarre López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

